



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
PROGRAMA CIRUGÍA MENOR

DECRETO (S) N° 054

CHILLAN VIEJO, 07.01.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas para el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su estrategia "Cirugía Menor en Atención Primaria", para los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de enero del 2010 con el Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 07 de enero del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora.


2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.92.024 denominada "**APLICACIÓN DE FDOS. CIRUGÍA MENOR**" y 114.05.93.024 denominada "**APLICACIÓN DE FDOS. CIRUGÍA MENOR**" del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

 FAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.860.936-7, domiciliado en la comuna de Chillan, Villa San Alberto Monseñor Casanueva N° 871; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, para realizar las consultas médicas para el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su estrategia "Cirugía Menor en Atención Primaria", para los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: El Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 07 de enero del 2010, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, la suma por hora de \$10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **FRANCISCO EVANDRO HIGUERAS VIELMA** y cuatro en poder del Empleador.

FRANCISCO HIGUERAS VIELMA
RUT N° 13.860.936-7

FAL/ALS/FFV/MGB/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE